



**OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO  
INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA**

---

**Tunja, 12 de agosto de 2022**

**Doctora  
NATHALY GROSSO CEPEDA  
Gerente General  
ITBOY**

**ASUNTO: INFORME DE SEGUIMIENTO A SIGEP II**

Cordial saludo Doctora Nathaly:

En cumplimiento a uno de los roles de la Oficina de Control Interno, como es el de Evaluación y Seguimiento y al Plan de Auditorías y seguimientos, aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control interno, el 22 de febrero de 2022 y modificado el 13 de junio del presente año, de manera atenta envió el informe del asunto, en los siguientes términos:

Se evidencia una limitante para cumplir a cabalidad con la actualización de hojas de vida de los servidores públicos del Instituto de Tránsito de Boyacá, y cargue de los contratos de prestación de servicios, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP II, como es la falta de apoyo, asesoría y capacitación por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública, actividad que ya fue solicitada por la Subgerente Administrativa y Financiera, mediante radicado No. 202201100204591 del 27 de julio de. Igualmente mediante correo electrónico enviado el día de hoy, solicite ésta misma capacitación y otras tres (3) relacionadas con temas de Control Interno al D.A.F.P.

Con relación al Diligenciamiento del formato de Declaración de Bienes y Rentas y de la Actividad económica en el Sistema de Información y Gestión y Gestión del Empleo Público- SIGEP, para lo cual había plazo hasta el 31 de julio de 2022, también se presentó una limitante, como fue la intermitencia en el sistema, debido a la alta concurrencia en el aplicativo SIGEP; motivo por el cual el D.A.F.P., mediante circular del 26 de julio de 2022, dio la opción de diligenciar dicho formato en físico y allegarlo al área de talento humano o quien haga sus veces en cada una de las entidades, ante una eventual disponibilidad del sistema.

No obstante lo anterior, el administrador del SIGEP señala que una vez se establezca el sistema, los servidores públicos que hubieren el formato en físico, deberán actualizar la información en el aplicativo.

Por lo anterior y de conformidad con la comunicación suministrada por el Subgerente General del Área Administrativa (E), el día de hoy, informa que no es posible generar desde el sistema el Registro de historias laborales, ni la evidencia de quienes diligenciaron el Formato de Declaración de Bienes y Rentas y de la Actividad Económica en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público-SIGEP, sin embargo se reporta que once (11) funcionarios diligenciaron el formulario en Físico y lo hicieron llegar al Área de Talento Humano, veintinueve lo realizaron a través del SIGEP II sin ningún contratiempo y nueve (9) funcionarios no tenían la obligación del diligenciamiento del formato, teniendo en cuenta que al ingresar a la Entidad es obligatoria el diligenciamiento del formato a través de la plataforma SIGEP II.

Se recomienda al Área de Talento Humano, como primera línea de defensa enviar comunicación para que los funcionarios que realizaron el diligenciamiento del formulario en físico, lo hagan en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público- SIGEP, igualmente verificar el cumplimiento, de conformidad con los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública.



**OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO  
INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA**

---

Atentamente,

LUIS RAMIRO SAENZ CARDENAS  
Jefe Oficina Asesora de Control Interno